



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022

LISTAS DE ELEGIBLES PARA LOS EL EMPLEOS

| | |
|-------------|-------------|
| OPEC | ÁREA |
| 184714 | Rector |

LUGAR DE AUDIENCIA:

Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Auditorio Gobernadores - Medellín, Colombia.
Teléfono: 604 38384445

Fecha: 18 de octubre de 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por lo tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante la Resolución No. CNSC - 10591 del 22 de agosto del 2023, se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en las Instituciones Educativas de carácter oficial, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022

Fecha: 18 de octubre de 2023

| N° | OPEC | AREA O NIVEL | N° DE VACANTES | HORA DE REGISTRO | HORA DE INICIO DE AUDIENCIA | ELEGIBLES A LLAMAR- SE CITAN LOS PUESTOS DEL |
|----|--------|--------------|----------------|------------------|-----------------------------|--|
| 1 | 184714 | Rector | 55 | 8:00 a. m. | 8:30 a. m. | Del 1 al 54 |





REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS TRAER:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento de ser necesario.

Los aspirantes deberán traer todos los documentos legales para la posesión del cargo, en carpeta yute, los cuales deberán ser entregados en el momento del registro para el ingreso a la audiencia. (Requisitos relacionados en el link:

<https://www.seduca.gov.co/servicios/posesion-de-docentes-y-directivos>)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.

b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.

d. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.

e. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

f. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.

g. Cuando estando presente en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.



Subsecretaría Administrativa

h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.

i. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.

j. La entidad territorial certificada en educación deberá dejar constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.

k. Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.

EMPATES:

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden:
 - a. Prueba de actitudes y competencias Básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba Psicotécnica
 - c. Prueba de valoración de antecedentes
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.





7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

El Director de Talento Humano, dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita aportar, en regla y a disposición, los documentos que se requieren para la posesión en período de prueba (<https://www.seduca.gov.co/servicios/posesion-de-docentes-y-directivos>)

La Secretaria de Educación de Antioquia, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION | | |
|--|---|--|
| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | FECHA: 18 de octubre de 2023 (día de la audiencia) | ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON TODOS LOS ANEXOS (Formato de requisitos de la Secretaría de Educación) |
| | LUGAR DE RECEPCION: "Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia" | |
| | Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Teléfono: 383 84 00 – 383 84 11 | |
| ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACIÓN | FECHA: 25 de octubre de 2023 Gobernación de Antioquia Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° | COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO |
| ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO | FECHA: 01 de noviembre de 2023 (Cinco (5) días hábiles después de la notificación del nombramiento" – Decreto 1075 de 2015) LUGAR DE NOTIFICACION: Gobernación de Antioquia Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Taquillas: 15, 16, 17 y 18. | PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS |
| INDUCCIÓN | FECHA: En la audiencia se avisa el día y la hora en la cual se realizará por Teams; este requisito se debe cumplir para la posesión. | |





Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

Andrés Montoya

ANDRÉS MAURICIO MONTOYA
Director de Talento Humano

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---------------------------|-----------|
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario | <i>Martha L. Cañas J.</i> | 4/10/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

